

## PLAN RIOJANO DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES (I)

Artículo elaborado por Juan del Pozo Iribarría. Director Técnico de Drogodependencias. Gobierno de La Rioja.

### 1. Presentación

La presentación en este boletín tiene como fin la divulgación del Plan entre los profesionales sanitarios de La Rioja, para que conozcan el marco de actuación sobre las drogas del Gobierno de La Rioja. Haremos cuatro entregas del documento sacrificando algunos párrafos para dar cabida al mismo en este formato. Pedimos disculpas de antemano si alguna entidad, organismo o asociación ve "aminorada" su aportación en el documento. En cualquier caso, puede consultar íntegramente en la página web del Gobierno de La Rioja [www.la rioja.org](http://www.la rioja.org), en el área de Salud o solicitar un ejemplar en la Dirección General de Salud y Consumo.

El documento que se presenta es fruto del consenso y las aportaciones de todas las instituciones, entidades y asociaciones que en la Comunidad Autónoma de La Rioja están implicadas en el fenómeno de las drogodependencias.

Por ello, este texto no pretende ser un documento técnico sobre drogodependencias, sino un instrumento de trabajo que recoge las líneas programáticas sobre la actuación en drogodependencias y otras adicciones en nuestra Comunidad Autónoma. Es un documento de compromiso explícito de actuaciones sobre el problema desde las distintas instituciones, entidades y asociaciones, que nace del respeto a la autonomía de actuación de las partes implicadas.

Como instrumento de planificación de las acciones sobre drogodependencias, hay que dotarlo de una estructura de funcionamiento que gira entorno a la Comisión Técnica y de Seguimiento del Plan Riojano de Drogodependencias y otras adicciones como órgano de representación ejecutiva, y se le dota de Subcomisiones específicas de prevención, asistencia, inserción y control de la oferta, que trabajarán sobre sus áreas específicas y serán de algún modo el motor del Plan. Es preciso, para impulsar el Plan, un figura de liderazgo que recaerá sobre el Director Técnico del Plan Riojano de Drogodependencias y otras adicciones que aglutine las acciones y represente al Plan ante las instituciones, entidades y asociaciones.

El desarrollo del Plan requerirá establecer, a partir de las líneas prioritarias marcadas, objetivos pactados con los agentes implicados en el Plan, cuyo cumplimiento será evaluado con una periodicidad bianual. De este modo el Plan Riojano de Drogodependencias y otras adicciones será un instrumento en constante dinamismo, que se enriquecerá con la dialéctica entre el cumplimiento de los compromisos y las dificultades para lograrlo, que somos conscientes de que habrá.

Se realiza la presentación sistemática de diferentes áreas, programas y/o subprogramas, se especifican objetivos intermedios y actividades específicas para su consecución, los recursos implicados en su implementación y los indicadores que nos permitan la evaluación de su realización e impacto.

## ÍNDICE

1. - Plan riojano de drogodependencias y otras adicciones (I).
2. - Evaluación de la notificación de E.D.O.
3. - Defunciones en La Rioja según grupo de causa, sexo y edad.
4. - Estado de las enfermedades de declaración obligatoria.
  - 4.1. - Situación General.
  - 4.2. - Distribución por Zonas de Salud.

## 2. Estructura Funcional

### ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL PLAN RIOJANO DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES

ÓRGANO TÉCNICO		DIRECTOR TÉCNICO DE DROGODEPENDENCIAS
<b>ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>Comisión</b>	<p><b>LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de una política de prevención planificada y coherente entre las distintas entidades, instituciones y asociaciones que trabajan en la materia.</li> <li>• Consolidación de la línea de apoyo a los ayuntamientos en materia de prevención de drogodependencias iniciada con la subvención de programas de prevención en este ámbito.</li> <li>• Favorecer la calidad técnica de las intervenciones preventivas incidiendo en la evaluación de las mismas.</li> <li>• Impulso de las acciones preventivas en el medio escolar, laboral y comunitario.</li> </ul>
	<b>Técnica y de Seguimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normalización de la atención al drogodependiente en la Red Sanitaria General.</li> <li>• Descentralización y diversificación de los programas de tratamiento para drogodependientes.</li> <li>• Mejora de la coordinación entre los diferentes niveles de atención.</li> </ul>
	<b>del Plan</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer la inserción socio-laboral de los drogodependientes en rehabilitación.</li> <li>• Establecer medidas de incorporación social para menores con fracaso escolar, en situación de riesgo de drogodependencia.</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la coordinación de esfuerzos en el control del tráfico de drogas entre la administración de justicia, policía y otras entidades.</li> <li>• Establecer cauces de coordinación entre el Plan Riojano de Drogodependencias y otras adicciones y el Consejo de Seguridad Ciudadana.</li> <li>• Desarrollo de normativa y cumplimiento de lo existente sobre promoción, publicidad y venta de bebidas alcohólicas, tabaco y juego.</li> <li>• Promulgar una ley de Drogodependencias.</li> </ul>

## 3. Situación Actual

### SITUACIÓN ACTUAL DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA RIOJA

• Consumidores de drogas ilegales	Hachís/marihuana (porros)	3.200 personas
	Cocaína	1.775 personas
	Heroína	444 personas
	Éxtasis **	1.000 personas
	Alucinógenos (LSD, tripis)	1.243 personas
	Anfetaminas (Speed)	1.250 personas
• Consumidores diarios de alcohol		32.668 personas
• Consumidores en situación de riesgo alcohólico (1)		11.503 personas
• Se embriagan al menos un día a la semana		6.214 personas
• Consumidores diarios de tabaco		67.288 personas
• Jugadores patológicos		4.000 personas
• Delitos por tráfico de drogas (2)		123 delitos
• Accidentes de tráfico atribuidos al alcohol (3)		246 (23 muertos y 366 heridos)

\*\* Consumo ocasional menor de una vez al mes.  
FUENTES: Encuesta domiciliaria (Dirección Técnica de Drogodependencias / P.N.S.D. 1997)  
(1) Ortega y cols. (1993).  
(2) Memoria de la Fiscalía del T.S.J. de La Rioja (1997).  
(3) Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja (1997).

## 4. Objetivos Generales

### 4.1.- De prevención:

Impulsar la realización de actividades preventivas en materia de drogodependencias y otras adicciones en el ámbito de nuestra Comunidad, que favorezcan cambios de actitudes encaminadas a modificar aquellas conductas de uso/abuso de drogas y otros comportamientos adictivos, así como reforzar aquellos comportamientos que favorezcan comportamientos no adictivos.

Informar a la población sobre las consecuencias y las causas del fenómeno de las drogodependencias y adicciones para que el consumo de sustancias y sus comportamientos adictivos no sean motivo de deterioro de su salud.

### 4.2.- De asistencia

Garantizar la asistencia de las personas que presentan problemas por el uso de drogas y otras adicciones a través de una red de servicios ágil, completa y coordinada adecuando los recursos a las necesidades.

Realizar un abordaje global del problema implicando y coordinando aquellas estructuras de la Administración Autónoma, Administración Local, Organizaciones e Instituciones que tengan competencias en el fenómeno.

Fomentar y favorecer la formación y la investigación sobre el fenómeno de las dependencias entre los profesionales implicados.

### 4.3.- De inserción

Aumentar el conocimiento de las necesidades sociales y laborales de las personas con problemas por el uso de sustancias y otros comportamientos adictivos.

Apoyar y orientar a los afectados y sus familias hacia programas generales de ocio, socialización y empleo.

Conocer y actuar sobre la problemática de la inserción educativa de jóvenes con problemas de drogodependencias y en situación de riesgo.

### 4.4.- De organización y coordinación institucional:

Dotar al Director del Plan de la capacidad y autoridad suficiente para llevar adelante el mismo satisfactoriamente, y representar a la Administración en aquellas instituciones y reuniones de ámbito nacional e internacional que se consideren.

Coordinar las actividades que desde el Plan Nacional de Drogas se promuevan.

### 4.5.- De participación ciudadana

Impulsar, motivar y financiar en parte o en su totalidad mediante concurso público actividades o programas de intervención comunitaria.

Impulsar la participación social y el voluntariado mediante el apoyo a las iniciativas asociativas de índole popular, profesional, en el ámbito de la drogodependencia y otras adicciones.

Implicar en material de prevención especialmente a la iniciativa social como instrumento básico del cambio de

actitudes hacia la droga.

## 5. Coordinación

El eje central de las actuaciones del Plan se apoya en la Comisión Técnica y de Seguimiento, cuya composición y funciones se establecen en el Decreto 43/1997, de 22 de agosto, y su posterior modificación por el Decreto 46/1998, de 10 de julio. El carácter de la Comisión Técnica y de las Subcomisiones que cubren las áreas de asistencia, prevención, reinserción y control de la oferta, es participativo e interdepartamental.

Pasamos a comentar los objetivos y actividades que se propone el Plan en relación a las áreas de intervención principales:

## 6. Prevención

### 6.1.- Control de la oferta de drogas y otros productos adictivos

#### Objetivos intermedios

Facilitar todos los medios necesarios a las personas responsables de ejercer la acción policial para conseguir la reducción de la disponibilidad de drogas a gran escala.

Implicar a la Administración de Justicia para que sus actuaciones complementen las de tipo policial.

Establecer los sistemas pertinentes de información, de interés policial y judicial sobre el tráfico de drogas, posibilitando el conocimiento real de la incidencia del fenómeno del tráfico.

Desarrollar normativas de la legislación de ámbito estatal.

Desarrollar la normativa y el cumplimiento de la existente sobre la promoción, publicidad y venta de bebidas alcohólicas, tabaco y juego.

Controlar en nuestra Comunidad aquellas empresas que por su actividad puedan fabricar o distribuir los llamados precursores.

Colaborar con la Administración de Justicia para localizar y desarticular las operaciones destinadas al blanqueo de dinero procedente del narcotráfico y del juego.

Facilitar al ciudadano la posibilidad de que denuncie actividades que puedan estar relacionadas con el tráfico de drogas y el juego, garantizando en todo momento el anonimato.

Establecer cauces de comunicación entre las Administraciones de Justicia y Hacienda para localizar actividades de blanqueo de dinero.

Establecer los cauces necesarios para facilitar una estrecha colaboración entre la acción policial y la judicial procurando buscar la mayor coherencia posible en sus actuaciones.

#### Actividades:

Programar y realizar sesiones de formación amplias sobre el fenómeno de las drogas dirigido a aquellas per-

sonas responsables de ejercer la acción policial.

Realizar estudios "ad hoc" para conocer la incidencia del tráfico de drogas.

Difundir las normativas nacionales y municipales sobre drogas ilegales, tabaco, juego y alcohol.

Hacer partícipes a los ciudadanos de la pertinencia de las normativas.

Censar las empresas que puedan fabricar y/o distribuir precursores.

Poner a disposición de los ciudadanos los medios adecuados para que puedan formular las denuncias pertinentes sobre tráfico de drogas y juego.

Las Administraciones de Hacienda, Justicia y Policía establecerán la forma de transmitirse la información para localizar actividades de blanqueo de dinero procedente del tráfico de drogas.

### **Indicadores**

Número de personas formadas/año.

Número de personas destinadas a ejercer el control policial/año.

Recursos facilitados al personal anterior.

Número de aprehensiones y alijos incautados en los que ha colaborado personal de nuestra Comunidad. Importancia de los mismos.

Relación de Administraciones Locales que desarrollan y ponen en marcha normativas sobre venta y distribución de alcohol y tabaco.

Grado de cumplimiento de las Normativas.

Intervenciones realizadas o favorecidas sobre actividades de blanqueo de dinero procedente del narcotráfico.

Número de denuncias presentadas por los ciudadanos y repercusiones de las mismas.

## **A.- Subprograma Policial**

### **Objetivos específicos**

Establecer prioridades de actuación.

Establecer los cauces de coordinación de las acciones policiales a través de la Junta de Seguridad de La Rioja y en su caso, Juntas locales de Seguridad.

Facilitar al ciudadano la posibilidad de que denuncie actividades que puedan estar relacionadas con el tráfico de drogas garantizándole en todo momento el anonimato.

Establecer cauces de coordinación operativa de los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la represión del tráfico de drogas y del juego.

Dotar de recursos suficientes a los diferentes cuerpos de intervención en materia de tráfico de drogas.

### **Actividades**

Elaborar directrices que favorezcan y estimulen la coordinación de las diferentes acciones policiales.

Realizar estudios que permitan conocer la incidencia

del fenómeno del tráfico de drogas de forma permanente en el ámbito de nuestra Comunidad.

Elaborar un calendario de actuaciones en base a la realidad del tráfico de drogas en nuestra Comunidad.

### **Recursos**

Del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil.

De las Policías Locales.

De la Junta de Seguridad de La Rioja.

De las Juntas Locales de Seguridad.

## **B- Subprograma Judicial**

### **Objetivos específicos**

Coordinar las acciones judiciales y las policiales en torno al fenómeno del tráfico de drogas.

Agilizar las intervenciones judiciales en las posibles actividades de blanqueo de dinero procedente del narcotráfico en coordinación con la fiscalía especial antidroga.

Impulsar la creación de un servicio de especialización judicial en la atención de los delitos por tráfico de drogas.

Favorecer la sustitución de las penas de aquellas personas adictas que hayan delinquido por la integración en programas de rehabilitación y reinserción.

Propiciar el ejercicio de la acusación particular por parte de los Ayuntamientos.

Favorecer las intervenciones de "entrega vigilada" de drogas en aquellas acciones policiales que se lleven a cabo tanto a nivel nacional como internacional a través de la policía de fronteras.

### **Actividades**

Crear e impulsar un órgano de coordinación entre la administración de justicia y las diferentes policías.

Poner a disposición de la Administración de Justicia los centros y recursos terapéuticos debidamente acreditados de nuestra Comunidad donde puedan cumplir condena aquellas personas adictas que hayan delinquido.

Garantizar a la Administración de Justicia el seguimiento de las personas que cumplen condenas en centros de rehabilitación enviando los que les atienden informes de su evolución.

Crear el cauce adecuado para que los Ayuntamientos puedan ejercer como acusadores particulares en materia de tráfico de drogas.

Colaborar con el Tribunal Superior de Justicia para la creación de una Fiscalía Antidroga en el ámbito de nuestra Comunidad.

Promover entre Jueces y Magistrados la elaboración de un documento de bases encaminado a conseguir unificación de criterios en materia de tráfico de drogas.

### **Indicadores**

Número de personas que cumplen sus condenas por tráfico de drogas en Servicios o Centros de

Rehabilitación.

Número de acciones coordinadas entre la Administración de Justicia y las diferentes policías.

Número de actuaciones emprendidas por los Ayuntamientos como acusación particular en materia de tráfico de drogas.

Actividades de la Fiscalía Antidroga en nuestra Comunidad.

#### Recursos

De la Prisión Provincial.

De los SS.BB.

Del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

De la Fiscalía.

De la Policía Judicial.

Del Departamento de Economía y Hacienda.

### C- Subprograma de control de la promoción, publicidad, venta y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y juego

#### Objetivos específicos

Desarrollar la normativa y el cumplimiento de la existente sobre promoción, publicidad y venta de bebidas alcohólicas, tabaco y juego.

Establecer limitaciones a la publicidad y promoción del consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y juego.

Limitar el suministro y venta de bebidas alcohólicas, tabaco y productos para el juego.

Controlar el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco cuando dicha actividad pueda afectar a terceros.

#### Actividades

Implicar a los Ayuntamientos en la elaboración y puesta en marcha de normativas sobre promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y juego.

Concienciar a los responsables de centros públicos sobre el cumplimiento de las normativas.

Implicar a los medios de comunicación en el cumplimiento de la normativa sobre publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco y juego. Y favorecer un tratamiento adecuado de la información sobre el tema.

Concienciar a los expendedores de bebidas alcohólicas de la necesidad de cumplir las normativas sobre venta de las mismas.

Iniciar acciones para el respeto de los lugares de no fumadores en las empresas, centros públicos y lugares en que se considere importante para la salud de terceros.

#### Indicadores

Número de sanciones por incumplimiento de normativa.

Número de inspecciones o acción de control.

Número de empresas que realizan acciones en este sentido.

Número de Centros Públicos que realizan acciones en este sentido.

## EVALUACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA

Porcentajes de declaración de base poblacional. Enero 1999.

SEMANAS	PORCENTAJE DE DECLARACIÓN (1)	PORCENTAJE DE DECLARACIÓN EN BLANCO (2)
1	79,25	6,16
2	90,83	3,19
3	82,14	1,89
4	91,61	2,98

(1) El porcentaje poblacional de declaración estima la proporción de personas en La Rioja sobre las que se ha recibido notificación de casos.

(2) El porcentaje poblacional de declaración en blanco estima la proporción de personas de La Rioja sobre las que, habiendo recibido información, la notificación está en blanco.

#### *Declarantes de los que no se ha recibido notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO) o ha sido recibida en blanco.*

Declarantes de los que no se ha recibido parte de EDO de ninguna de las cuatro semanas epidemiológicas del mes de Enero de 1999.

- D<sup>a</sup>. Esther Vázquez Pineda. Médico de Ezcaray.
- D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Aranda Yangüela. Médico de Sorzano.

Declarantes de los que se ha recibido sistemáticamente en blanco durante las cuatro semanas epidemiológicas del mes de Enero de 1999.

- D. Carlos Jiménez Palacios. C. de S. Espartero. Logroño.
- D. Vicente Cuadrado Palma. C. de S. Labradores. Logroño.
- D. Jesús Felipe González. C. de S. Espartero. Logroño.

# DEFUNCIONES EN LA RIOJA\* - AÑO: 1998 - MES: JULIO - SEGÚN GRUPO DE CAUSA, SEXO Y EDAD

(XVII Grandes Grupos, cifras absolutas y tasas específicas por mil habitantes)

CAUSA DE DEFUNCIÓN	TOTAL	0 - 4	5 - 9	10 - 14	15 - 19	20 - 24	25 - 29	30 - 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 54	55 - 59	60 - 64	65 - 69	70 - 74	75 - 79	80 - 84	85 y +
I ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	N.º 0/00 3 0,01															2 0,19			1 0,27
II TUMORES	N.º 0/00 47 0,18											1 0,08	2 0,12	4 0,25	9 0,61	12 1,11	11 1,29	2 0,34	6 1,61
III ENF. GL. ENDOCRINAS, NUTRICIÓN, METABOL. Y TRS. INMUNIDAD	N.º 0/00 6 0,02								1 0,06					1 0,06		1 0,09			3 0,81
IV ENF. DE LA SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS	N.º 0/00 1																		1 0,27
V TRASTORNOS MENTALES	N.º 0/00 4 0,02																1 0,12		3 0,81
VI ENF. SISTEMA NERVIOSO Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	N.º 0/00 7 0,03											1 0,06	1 0,06	1 0,06	1 0,07			2 0,34	2 0,54
VII ENFERMEDADES DEL APARATO CIRCULATORIO	N.º 0/00 59 0,22					1 0,05						1 0,08	1 0,06	4 0,25	3 0,20	4 0,37	12 1,41	17 2,87	16 4,30
VIII ENFERMEDADES DEL APARATO RESPIRATORIO	N.º 0/00 14 0,05																4 0,47	1 0,17	9 2,42
IX ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO	N.º 0/00 8 0,03													2 0,13		1 0,09	2 0,23	2 0,34	1 0,27
X ENFERMEDADES DEL APARATO GENITOURINARIO	N.º 0/00 4 0,02																	1 0,17	3 0,81
XI COMPLICACIONES DEL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO	N.º 0/00																		
XII ENF. DE LA PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	N.º 0/00																		
XIII ENF. DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y TEJ. CONJUNTIVO	N.º 0/00 1																		1 0,27
XIV ANOMALIAS CONGÉNITAS	N.º 0/00 2 0,01	1 0,08			1 0,05														
XV CIERTAS AFECCIONES ORIGINADAS EN EL PERÍODO PERINATAL	N.º 0/00																		
XVI SIGNOS, SÍNTOMAS Y ESTADOS MORBOSOS MAL DEFINIDOS	N.º 0/00 7 0,03													1 0,06				1 0,17	5 1,34
XVII CAUSAS EXTERNAS DE TRAUMATISMOS Y ENVENENAMIENTOS	N.º 0/00 15 0,06				1 0,05	1 0,05					1 0,07		2 0,12	1 0,06		3 0,28	1 0,12	1 0,17	4 1,07
TOTAL GENERAL 7 - 1998	N.º 0/00 178 0,68	1 0,08		2 0,10	1 0,05	1 0,05	1 0,05	1 0,05	1 0,06	1 0,07	1 0,07	2 0,15	6 0,37	14 0,89	13 0,89	23 2,14	31 3,64	27 4,56	55 14,77
TOTAL MUJERES 7 - 1998	N.º 0/00 81 0,61	1 0,17										1 0,15	1 0,12	5 0,61	3 0,39	9 1,50	10 1,97	13 3,57	38 15,33
TOTAL VARONES 7 - 1998	N.º 0/00 97 0,74			2 0,20	1 0,10	1 0,10	1 0,10	1 0,11	1 0,11	1 0,13	1 0,13	1 0,15	5 0,62	9 1,18	10 1,44	14 2,94	21 6,08	14 6,13	17 13,65

\* Cifras provisionales. Comprende las defunciones ocurridas en La Rioja y con residencia en la misma.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. (Boletín Estadístico de Defunción) - Registro de Mortalidad de La Rioja. Dirección General de Salud y Consumo.

## ESTADO DE LAS ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA. SEMANAS 1 a 4. 1999

ENFERMEDADES	SEMANA 1 3 al 9 de Enero			SEMANA 2 10 al 16 de Enero			SEMANA 3 17 al 23 de Enero			SEMANA 4 24 al 30 de Enero		
	Casos	I.E.	I.E. Ac.	Casos	I.E.	I.E. Ac.	Casos	I.E.	I.E. Ac.	Casos	I.E.	I.E. Ac.
	Casos Ac.			Casos Ac.			Casos Ac.			Casos Ac.		
<b>ENF. INFEC. INTESTINALES</b>												
F. TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆
DISENTERIA	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆
TOXINFECCIÓN ALIMENTARIA	1	☆	☆	0	0,00	1,00	1	0,00	1,00	2	☆	2,00
OTROS PROCESOS DIARREICOS	403	1,67	1,67	332	0,81	1,10	735	0,81	1,10	1.099	1,04	1,06
<b>ENFERMEDADES RESPIRATORIAS</b>												
I.R.A. (Inf. Resp. Aguda)	3.350	1,08	1,08	4.624	1,06	1,07	7.974	1,06	1,07	12.347	1,03	1,03
GRIPE	2.318	5,05	5,05	3.934	4,96	4,99	6.252	4,96	4,99	10.926	3,71	4,35
NEUMONÍA	5	0,20	0,20	6	0,20	0,16	11	0,20	0,16	20	0,30	0,20
TUBERCULOSIS RESPIRATORIA	0	☆	☆	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	☆	0,00
<b>ENFERMEDADES EXANTEMÁTICAS</b>												
SARAMPIÓN	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	1	☆	☆
RUBEOLA	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆
VARICELA	27	1,08	1,08	31	0,79	0,90	58	0,79	0,90	82	0,75	0,83
<b>ZOONOSIS</b>												
CARBUNCO	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆
BRUCELOSIS	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆
HIDATIDOSIS	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆
F. EXANTEMÁTICA MEDITERRÁNEA	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆
<b>ENF. DE TRANSMISIÓN SEXUAL</b>												
SÍFILIS	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	1	☆	☆
INFECCIÓN GONOCÓCICA	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆
<b>OTRAS ENFERMEDADES</b>												
INFECCIÓN MENINGOCÓCICA	0	☆	☆	1	☆	☆	1	☆	☆	1	☆	☆
HEPATITIS VÍRICAS	0	☆	☆	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	☆	0,00
PAROTIDITIS	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆
TOSFERINA	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆
MENINGITIS TUBERCULOSA	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆	0	☆	☆

☆ Operación no realizable por ser el denominador 0.

**Índice Epidémico** para una enfermedad es la razón entre los casos presentados en la semana correspondiente (o los casos acumulados hasta dicha semana si se trata del I.E. acumulado) y los casos que se esperan o prevén (mediana del quinquenio anterior) para la misma semana. Si el valor del índice se encuentra entre 0,76 y 1,24; se considera normal; si es menor o igual a 0,75; incidencia baja; si es mayor o igual a 1,25; incidencia alta. En enfermedades de baja incidencia este índice no es de utilidad, dado que pequeñas oscilaciones en el número de casos producen grandes variaciones en dicho índice.

Fuente: Registro de Enfermedades de Declaración Obligatoria de La Rioja. Dirección General de Salud.

## DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE E.D.O. POR ZONAS DE SALUD. LA RIOJA. ENERO 1999.

(TASAS POR 100.000 HABITANTES)

ZONA	Cervera	Alfaro	Calahorra	Arnedo	Ausejo	C. Viejos	Albelda	C. Nuevos	Cenicero	Nájera	Sto.Domingo	Haro	Logroño	7 Villas	TOTAL*
ENFERMEDAD	5.871 H.	15.251 H.	26.334 H.	16.181 H.	6.488 H.	799 H.	12.058 H.	1.847 H.	8.275 H.	17.440 H.	11.500 H.	17.091 H.	128.331 H.	477 H.	267.943 H.
FIEBRE TIFOIDEA															
DISENTERÍA															
TOXINF. ALIMENTARIA												5,85	0,78		0,75
O. PROC. DIARREICOS	766,48	1.049,11	1.089,85	222,48	816,89	1.501,88	588,82	108,28	531,72	676,61	434,78	672,87	406,76		565,42
I.R.A.	6.472,49	6.819,22	7.541,58	5.345,78	8.893,34	7.348,23	7.422,46	3.410,94	5.256,80	7.012,61	7.852,17	7.729,21	5.255,94	5.660,38	6.165,12
GRIPE	8.686,77	7.488,03	6.808,69	4.869,91	5.132,55	5.882,35	5.871,62	3.681,65	11.299,09	5.923,17	5.008,70	4.411,68	5.674,39	2.935,01	5.965,07
NEUMONÍA		52,46			30,83		24,88		60,42				6,23		9,70
TUBER. RESPIRATORIA		6,56													0,37
SARAMPIÓN													0,78		0,37
RUBÉOLA															
VARICELA		98,35	7,59				33,17			11,47		11,70	77,14		46,28
CARBUNCO															
BRUCELOSIS															
HIDATIDOSIS															
F. EXAN. MEDITERRÁNEA															
SÍFILIS													0,78		0,37
INFECC. GONOCÓCICA															
INFECC. MENINGOCÓCICA													0,78		0,37
HEPATITIS															
PAROTIDITIS															
TOSFERINA															
MENINGITIS TUBERC.															

Fuente: Registro de Enfermedades de Declaración Obligatoria en La Rioja. Dirección General de Salud y Consumo.

\* Fuente: INE. Población de hecho de La Rioja. Censo de población 1991.

### Comentario epidemiológico del mes de Enero de 1999.

Durante el mes de Enero 1999 (semanas epidemiológicas 1 a 4) se notificó un caso de sarampión en una niña de 13 meses no vacunada previamente frente a esta enfermedad.

La suscripción al B.E.R. es gratuita, siempre que sea dirigida a cargo oficial. Los profesionales sanitarios pueden remitir artículos para su publicación previa selección.

DIRECCION: Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social. Sección de Información Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica. C/ Villamediana, 17 - Tel. 941 29 11 00 Extensión 5051. LOGROÑO